



Asamblea General

Distr. general
5 de agosto de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
23^{er} período de sesiones
2 a 13 de noviembre de 2015

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Myanmar

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



I. Introducción

1. Durante el primer ciclo del EPU, la promoción y protección de los derechos humanos en Myanmar se examinó el 27 de enero de 2011 en la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

2. En marzo de 2011, el Gobierno constitucional asumió la responsabilidad estatal en Myanmar, tras lo cual se produjeron diversos acontecimientos políticos positivos. El proceso de reforma emprendido por el Gobierno ha contribuido en gran medida a mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en el país. En el primer ciclo del EPU, Myanmar recibió 190 recomendaciones, de las cuales ha aplicado no solo las aceptadas sino también otras, proceso que ha sido concomitante con su evolución política. El presente informe refleja el estado actual de la situación política, social y económica de Myanmar.

II. Metodología y proceso de consulta

3. El presente informe se elaboró de conformidad con la resolución A/HRC/RES/16/21 del Consejo de Derechos Humanos, de fecha 12 de abril de 2011.

4. Se estableció el Comité Directivo para la Redacción del Informe, integrado por el Ministro del Interior, en calidad de Presidente, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Fiscal General, en calidad de Vicepresidentes, y representantes de diversos departamentos, en calidad de miembros. Se estableció asimismo el Comité de Trabajo para la Redacción del Informe, encabezado por el Fiscal General e integrado por representantes de diversos departamentos. Para facilitar la labor del Comité de Trabajo, se establecieron asimismo un Comité de Redacción y un Comité de Relaciones con las Organizaciones.

5. Durante el proceso de redacción se tuvieron en cuenta las sugerencias formuladas, con carácter independiente, por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. También se organizaron consultas con los organismos de las Naciones Unidas y la sociedad civil en Myanmar para recabar sus opiniones y sugerencias.

6. Se organizaron diversos talleres para dar a conocer el examen periódico universal y las recomendaciones formuladas en él. En junio de 2013 se realizó un taller, organizado conjuntamente por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Oficina Regional del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Bangkok. En noviembre de 2014 se llevó a cabo un taller de capacitación en relación con el examen periódico universal, organizado conjuntamente por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario (Suecia). En enero de 2015 también se organizó, conjuntamente con la Fiscalía General de Australia, un taller de intercambio de experiencias sobre el proceso del examen periódico universal. Participaron en esos talleres y sesiones de capacitación funcionarios y representantes de los departamentos interesados y de las organizaciones de la sociedad civil. Todo esto contribuyó de manera efectiva al proceso del segundo ciclo del examen periódico universal de Myanmar.

III. Novedades desde el primer ciclo del examen periódico universal

A. Proceso de democratización

7. De conformidad con la Constitución de 2008, los poderes legislativo, ejecutivo y judicial están separados y se ejercen de manera compartida entre la Unión, las

regiones, los estados y las zonas autónomas del país, en la observancia de los principios de democracia y controles entre los poderes. Desde que el Presidente U Thein Sein asumió la dirección del gobierno democrático, Myanmar ha venido llevando a cabo procesos de reforma gradual hacia un Estado democrático. La comunidad internacional ha reconocido y apoyado esas reformas democráticas, y algunos países han levantado o atenuado las sanciones económicas impuestas a Myanmar. El capítulo 8 de la Constitución garantiza los derechos fundamentales de los ciudadanos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El artículo 377 permite a los ciudadanos interponer recursos ante el Tribunal Supremo, en consonancia con la Ley relativa a la Ejecución de Mandamientos Judiciales, de 2014. De conformidad con los artículos 296 y 378 de la Constitución, el artículo 16 de la Ley del Poder Judicial y el artículo 3 de la Ley relativa a la Ejecución de Mandamientos Judiciales, el Tribunal Supremo tiene la facultad de dictar mandamientos de *habeas corpus*, cumplimiento, prohibición, *quo warranto* y avocación.

B. Proceso de reforma – Reformas políticas, socioeconómicas y administrativas

1. Reforma política

8. En la primera fase del proceso de reforma, se encomendó la responsabilidad estatal al Gobierno elegido democráticamente. Los nacionales de Myanmar y ex-Myanmar que por diversos motivos vivían en el extranjero fueron invitados a que regresaran a sus hogares, y ahora están participando en el proceso de consolidación nacional. Además, en varias ocasiones se concedieron amnistías que permitieron a los reclusos sumarse a las tareas de consolidación nacional. A fin de llenar las vacantes de las circunscripciones electorales, en abril de 2012 se celebraron elecciones parciales y quienes las ganaron pasaron a ser miembros de los Parlamentos.

9. En la segunda fase del proceso, se han venido aplicando las reformas políticas, socioeconómicas, administrativas y la relativa al sector privado. La tercera fase del proceso de reforma es acelerar el impulso de las reformas en los sectores mencionados y, con la participación de todos los ministerios, seguir satisfaciendo las necesidades socioeconómicas de la población.

10. A fin de acelerar el proceso de reforma, el 9 de agosto de 2013 se estableció un Comité Directivo de la Reforma, dirigido por el Presidente y del que también son miembros los Vicepresidentes y Ministros de la Oficina de la Presidencia.

11. Durante el mandato del Gobierno se concertaron acuerdos de cesación del fuego con 14 grupos étnicos armados. Para un Estado en transición democrática como Myanmar, llegar a tantos acuerdos en un período tan breve es un hecho sin precedentes.

2. Reforma socioeconómica

12. La segunda fase del proceso de reforma se centró en el desarrollo socioeconómico y el alivio de la pobreza, con el objetivo de reducir a la mitad, para 2015, el número de personas pobres.

13. Se modificaron o derogaron las leyes sobre economía que no estaban en consonancia con la situación actual y también se promulgaron nuevas leyes. A fin de atraer más inversión extranjera directa, se sustituyó la Ley de Inversión Extranjera, de 1988, por la nueva Ley de Inversión Extranjera, de 2012. Asimismo, se promulgó la Ley de Inversiones de los Ciudadanos, de 2013, adaptada a las necesidades de los

inversores, que sustituyó la Ley de Inversiones de los Ciudadanos, de 1994. Del mismo modo, se promulgó la Ley de la Zona Económica Especial, de 2014.

14. Se han adoptado medidas para aplicar las prioridades del Plan Quinquenal actual y alcanzar, para 2015, los objetivos de la Comunidad Económica de la ASEAN, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo de los recursos humanos, con lo que Myanmar dejaría de tener la condición de país menos adelantado, se desarrollaría hacia una economía basada en la actividad intelectual y alcanzaría, para 2020, el mismo nivel de otros países en desarrollo, en el Marco de la Reforma Económica y Social.

15. El Gobierno se ha fijado como meta alcanzar un crecimiento económico anual de un 7,7%, aliviar la pobreza y desarrollar de manera equilibrada el sector de los servicios.

3. Reforma administrativa

16. De conformidad con los artículos 17 a) y 199 de la Constitución, el poder ejecutivo se ejerce de manera compartida entre la Unión, las regiones, los estados y las zonas autónomas. El poder ejecutivo propiamente dicho es ejercido por el Gobierno de la Unión, que está integrado por el Presidente, los Vicepresidentes, los Ministros y el Fiscal General, y el gobierno de cada una de las regiones o estados está encabezado por su respectivo Ministro Principal. Cada zona autónoma está dirigida por su Presidente.

17. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Nay Pyi Taw aprobado en el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo de Myanmar, celebrado en enero de 2013, en el proceso de reforma se dio prioridad a la reforma administrativa.

18. A fin de acelerar el impulso de la reforma administrativa, el 1 de mayo de 2014 se establecieron un Comité de Coordinación de la Reforma Administrativa, integrado por 27 miembros y encabezado por un Ministro de la Unión, dependiente de la Oficina de la Presidencia, así como el Grupo de Trabajo y la Secretaría del Proceso de Reforma Administrativa.

19. El Comité de Coordinación de la Reforma Administrativa vela por la buena gobernanza y el gobierno limpio, así como por una administración pública orientada al servicio y que satisfaga las necesidades sociales y económicas de la población. Además, hace gran hincapié en el desarrollo de un marco de competencias para los funcionarios de la administración pública, la descentralización, la simplificación de los trámites burocráticos y la aplicación de las políticas de reforma administrativa. El Comité ha colaborado con los ministerios competentes para aplicar las 142 recomendaciones sugeridas por los gobiernos de las regiones y los estados en relación con la reforma administrativa. De esas recomendaciones, 78 se aplicarán sin demora para obtener resultados rápidos, 55 se emprenderán con arreglo a las leyes vigentes y 9 se deberán adaptar a la situación actual. El Comité de Coordinación de la Reforma Administrativa celebró reuniones en febrero y abril de 2015 a fin de elaborar un marco para la reforma administrativa, teniendo en mente para el futuro un proceso de reforma duradero. Participaron en las reuniones representantes de la Unión, así como de las regiones y los estados. En consecuencia, en mayo de 2015 se llevó a cabo el taller consultivo nacional sobre la elaboración de un marco para la reforma administrativa, marco que actualmente se encuentra en el proceso de aprobación.

20. De conformidad con el Plan de Acción para el Programa del País (2013-2015), Myanmar ha venido aplicando los programas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre gobernanza local eficaz para el desarrollo comunitario incluyente y sostenible y sobre gobernanza democrática y eficacia del desarrollo, en colaboración con organizaciones internacionales.

21. A estos efectos, en agosto de 2013 se organizó el primer taller nacional sobre buena gobernanza local y, posteriormente, en cooperación con el PNUD, se llevó a cabo el proceso de cartografía de la gobernanza local en 58 municipios de 14 estados y regiones. Los resultados del proceso se tuvieron en cuenta en el segundo taller nacional organizado en febrero de 2015. El Departamento de Administración General distribuyó las conclusiones a los estados y las regiones.

22. En 2012 se promulgó la Ley de Administración de los Distritos Municipales y las Agrupaciones de Aldeas Aledañas, y de conformidad con ella se eligieron los administradores de los distritos municipales y de las agrupaciones de aldeas aledañas. Se reformó la estructura de los departamentos y del Cuerpo de Policía. Las reformas administrativas se llevaron a cabo en cooperación con organizaciones internacionales.

C. Labor gubernamental de promoción y protección de los derechos humanos

23. Desde 2011 se ha venido llevando a cabo una reforma legislativa. A la fecha, de conformidad con la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es Estado parte, Myanmar ha modificado, derogado y promulgado un total de 171 leyes.

24. Como Miembro de las Naciones Unidas que promueve y protege los derechos humanos, Myanmar ha estado trabajando para pasar a ser Estado parte en los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos a los que aún no ha adherido. Además, durante tres años Myanmar ha llevado a cabo rondas de diálogos sobre derechos humanos con el Japón, los Estados Unidos de América y la Unión Europea.

D. Establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

25. En 2000 Myanmar estableció un Comité de Derechos Humanos, integrado por 18 miembros y presidido por el Ministro del Interior. En 2007, a fin de mejorar su desempeño, el Comité se reconstituyó como órgano integrado por 21 miembros. En septiembre de 2011, sobre la base de la evolución política positiva, en virtud de la Orden Presidencial correspondiente se estableció la Comisión Nacional de Derechos Humanos, integrada por 15 miembros de distintas profesiones y diversas razas nacionales. De conformidad con los Principios de París, el 28 de marzo de 2014 la Pyidaungsu Hluttaw (el Parlamento de la Unión) aprobó la ley por la que se establecía dicha Comisión, la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La Ley tiene por objeto crear una sociedad en la que se respeten y protejan los derechos humanos, en reconocimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos, entre otros instrumentos. De conformidad con la Ley, el 24 de septiembre de 2014 se reconstituyó la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que quedó integrada por 11 miembros y, de manera independiente y eficaz, está cumpliendo sus mandatos de promoción y protección de los derechos humanos.

IV. Aplicación de las recomendaciones

A. Ratificación, adhesión y aplicación de los principales tratados y convenciones internacionales de derechos humanos (recomendaciones 104.1, 104.2, 104.3, 104.4, 104.6, 104.7, 104.8, 106.7, 106.11)

26. De los nueve tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, Myanmar se adhirió a la Convención sobre los Derechos del Niño, el 15 de julio de 1991, y a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el 22 de julio de 1997.

27. En demostración de la labor realizada por su Gobierno en materia de promoción y protección de los derechos humanos y de aplicación de las recomendaciones recibidas durante el primer ciclo del EPU, Myanmar pasó a ser Estado parte en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el 7 de diciembre de 2011, y en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el 16 de enero de 2012.

28. Como prueba de su voluntad política, Myanmar ha estado haciendo todo lo posible para pasar a ser Estado parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Pyidaungsu Hluttaw (el Parlamento) ya ha dado su aprobación al respecto, y en breve Myanmar será signatario de dicho Pacto Internacional.

29. Al mismo tiempo, Myanmar se encuentra en la etapa final del proceso encaminado a firmar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

30. Además, Myanmar está estudiando la posibilidad de pasar a ser signatario de los tratados internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte, como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. A este respecto, Myanmar está cooperando con asociados internacionales.

B. Derechos civiles y políticos (recomendaciones 104.10, 104.18, 104.19, 104.37, 104.55, 104.57, 105.7, 106.45, 107.65)

1. Reforma del sector de la justicia

31. A efectos de la independencia judicial y la división de poderes (entre el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial), los artículos 300, 301, 309 y 310 de la Constitución exigen que el Presidente y los magistrados del Tribunal Supremo de la Unión, así como los magistrados del Tribunal Superior de cualquiera de las regiones o estados se abstengan de participar en actividades políticas partidistas y hayan dejado de ejercer cualquier otro cargo en la administración pública antes de asumir sus funciones.

32. La práctica de la independencia del poder judicial se establece claramente en el artículo 19 de la Constitución y en el artículo 7 de la Ley del Poder Judicial, y el modelo que se aplica al respecto es el de los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial. En 2012 el Tribunal Supremo publicó directrices en las que ordenaba a todos los tribunales ejercer sus funciones judiciales de manera justa, eficiente y eficaz. También se celebraron talleres para promover el sistema y se

intercambiaron mejores prácticas y experiencia adquirida sobre normas y principios internacionales.

33. Para promover el sistema judicial independiente, desde diciembre de 2014 el Tribunal Supremo ha venido aplicando un proyecto trienal. El proyecto se propone garantizar que se mantengan la paz y el estado de derecho, se promueva un sistema judicial fiable y creíble, se acceda a las debidas garantías procesales, se impongan sentencias sin demora y se promueva la legitimidad de los tribunales.

2. Reformas de los medios de comunicación

34. En su discurso ante la Pyidaungsu Hluttaw en su primer período de sesiones, el 30 de marzo de 2011, el Presidente anunció que se revisarían las leyes obsoletas sobre noticias y publicaciones periódicas y se pondrían en conformidad con la Constitución.

35. Con arreglo a la reforma de los medios de comunicación, en agosto de 2012 se abolió la censura de prensa. Tras la concesión de autorización a los periódicos privados, desde abril de 2013 han estado circulando 14 diarios y 250 revistas. En enero de 2013 se disolvió la Junta de Registro y Censura de la Prensa. En 2014 se aprobaron la Ley de Impresores y Editores y el Reglamento respectivo. En coordinación con el Ministerio de Información, se estableció el Consejo Provisional de la Prensa, integrado por 28 periodistas. En marzo de 2014 se aprobó la Ley de Medios de Comunicación. A la fecha, el Comité de Solución de Controversias y Denuncias, dependiente del Consejo de la Prensa, ha recibido un total de 144 denuncias, y 85 de los casos han sido resueltos. Diecinueve agencias de noticias extranjeras han abierto sus oficinas en Myanmar.

36. Se realizan talleres y actividades de capacitación, en colaboración con organizaciones internacionales como International Media Support (IMS), UNESCO, Canal France International (CFI) y Deutsche Welle (DW Akademie). Se da amplia difusión a la información sobre las leyes, los procedimientos de los tribunales civiles y militares y las directrices relativas a la protección de los periodistas y el personal de los medios de comunicación. Desde 2012 hasta 2015, el Consejo Provisional de la Prensa ha celebrado en tres ocasiones la Conferencia para el Desarrollo de los Medios de Comunicación de Myanmar.

37. El proyecto de ley de televisión se está debatiendo en la Pyidaungsu Hluttaw. En cooperación con la Asociación de Cine de Myanmar, se está modificando la Ley de Cine de Myanmar.

3. Libertad de reunión y de asociación

38. Las organizaciones de la sociedad civil de Myanmar han venido contribuyendo al desarrollo de la comunidad y la nación y han desempeñado un papel importante al respecto. Se han celebrado un total de 18 consultas de carácter transparente sobre la elaboración de la Ley de Registro de Asociaciones, en las que han participado funcionarios competentes de los ministerios de la Unión, representantes de los estados y las regiones, miembros del Parlamento, representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones internacionales no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, así como el público en general. La Ley tiene por objeto permitir la fundación de asociaciones y su celebración de actividades con toda libertad. La Ley entró en vigor en 2014. De conformidad con la Ley, el Registro es voluntario. Al 15 de mayo de 2015, existen en Myanmar 736 ONG y organizaciones de la sociedad civil y 120 ONG internacionales. El Reglamento al respecto entró en vigor el 5 de junio de 2015.

39. Tras la entrada en vigor en 2012 de la Ley de Organización del Trabajo, se crearon varias organizaciones de empleadores y de empleados. Al 26 de mayo de 2015, hay 1.601 organizaciones básicas de empleados, 71 organizaciones de nivel municipal, 7 federaciones de empleados, 6 organizaciones de empleados a nivel de los estados y las regiones, 28 organizaciones básicas de empleadores, 1 organización de empleadores de nivel municipal y 1 federación de empleadores.

40. En 2012 se promulgó la Ley relativa a los Derechos de Reunión y Manifestación Pacíficas. Desde entonces, las personas han ejercido su derecho a celebrar manifestaciones y reuniones de conformidad con la ley. El 24 de junio de 2014, la Pyidaungsu Hluttaw aprobó las modificaciones a la Ley y, a fin de ofrecer más espacio a la libertad de reunión, promulgó la Ley núm. 26 de la Pyidaungsu Hluttaw. Al 30 de abril de 2015 se han organizado un total de 1.431 reuniones y manifestaciones. Se designaron lugares públicos para celebrar manifestaciones en las regiones de Yangon, Mandalay, Ayeyawady y Sagaing.

C. Promoción y protección de los derechos a la educación y la atención de la salud, y de los derechos económicos, sociales y culturales (recomendaciones 104.5, 104.13, 104.14, 104.16, 104.17, 104.20, 104.42, 104.43, 104.44, 104.45, 104.46, 104.47, 104.48, 104.62, 104.63, 105.6)

1. Derecho a la educación

41. Myanmar tiene una superficie de 676.577,4 km². En todo el país hay 44.404 escuelas de enseñanza básica. La distancia media de un hogar a una escuela es de aproximadamente 2,24 km. El Gobierno está firmemente decidido a proporcionar educación de calidad y a un precio asequible, lo que entraña brindar suficientes oportunidades de aprendizaje. En consecuencia, la tasa de alfabetización ha aumentado del 95,08% en el año académico 2011/12 al 95,20% en el año académico 2014/15.

42. El Gobierno sigue asignando al sector educativo una cantidad considerable de su presupuesto. En 2010/11 el Ministerio de Educación recibió una asignación presupuestaria de 266.700 millones de kyats. En 2014-2015 recibió 1,158430 billones de kyats. En el año académico 2015/16, el presupuesto de educación se incrementó una vez más a 12,299010 billones de kyats.

43. Myanmar ha venido aplicando el Programa de Enseñanza Primaria Universal Gratuita. A partir del año académico 2011/12, los alumnos de primaria y secundaria comenzaron a recibir un conjunto completo de libros de texto, cuadernos de ejercicios y material y uniformes escolares. A partir del año académico 2015/16, el Gobierno proporcionará libros de texto a los estudiantes del segundo ciclo de secundaria. Siempre que sea necesario, se abren nuevas escuelas y se nombran maestros.

44. Como resultado de las campañas anuales de matriculación escolar, la matrícula de niños en los jardines de infancia alcanzó el 98,77% en el año académico 2014/15. Se aprobó el Programa de Educación Inclusiva para Todos 2013-2015, que abarca a todos los estudiantes, entre ellos los niños con discapacidad.

45. Cada vez es mayor la participación del sector privado en la educación. El 2 de diciembre de 2011 se promulgó la Ley de Registro de las Escuelas Privadas y el 30 de abril de 2012 la Ley del Reglamento para el Registro de las Escuelas Privadas. En el año académico 2014/15 hay 280 escuelas privadas en el país.

46. Se estableció un programa de becas para los estudiantes con dificultades económicas. En el año académico 2014/15 recibieron becas del

Gobierno 16.022 estudiantes. Además, en 2015 el Presidente concedió 24 becas para estudios en el extranjero.

47. Con miras al cumplimiento de las normas internacionales en materia de educación, el Ministerio de Educación colabora con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Organismo Japonés de Cooperación Internacional (JICA) y el Banco Asiático de Desarrollo (BASD) en la elaboración de nuevos programas de estudios.

48. La educación en materia de derechos humanos quedó incluida en los planes de estudios escolares desde el año académico 2014/15.

49. El Gobierno ha colaborado con las organizaciones de la sociedad civil para establecer escuelas móviles para los niños migrantes y los que viven lejos de las escuelas. En el año académico 2013/14 se inauguraron 12 escuelas móviles, de las que se beneficiaron 416 alumnos. La Asociación de Bienestar Materno-infantil de Myanmar también ha abierto 664 centros de atención preescolar, que acogen a menores de 5 años de edad. Asimismo, se permite a las instituciones de beneficencia abrir escuelas nocturnas destinadas a los alumnos que abandonan la escuela.

50. A fin de lograr un desarrollo integral del sector de la educación, en 2013 se puso en marcha un examen amplio del sector de la educación, que se finalizó en junio de 2014. El examen comprende un Plan de Evaluación Rápida, Análisis Detallado y Desarrollo del Sector de la Educación. El Ministerio también está elaborando el plan nacional del sector de la educación (2016-2020).

51. Entre el año académico 2011/12 y el año académico 2015/16, el Ministerio de Educación ha firmado 108 memorandos de entendimiento o de acuerdo con universidades e instituciones de 18 países para cooperar en el ámbito de la educación.

2. Derecho a la salud

52. Dado que el derecho a la salud es fundamental para el ejercicio efectivo de los derechos humanos, el Gobierno de Myanmar lo considera una de sus prioridades.

53. Mejorar la calidad de la salud y el acceso a esta ocupa un primer plano entre los objetivos del Gobierno. En consecuencia, el Gobierno ha multiplicado por ocho el presupuesto del gasto en salud de 2015-2016 con respecto al de 2010-2011. Myanmar está trabajando para lograr la cobertura sanitaria universal y reducir la carga financiera sanitaria asumida por los pobres y los grupos vulnerables.

54. Myanmar es uno de los pocos países del mundo en que la tasa de incidencia de la infección por el VIH entre los adultos de 15 a 49 años de edad ha disminuido en más del 50% a lo largo del último decenio (Informe de ONUSIDA sobre la epidemia mundial de sida, 2012) y la prevalencia entre la población en general es menos del 1%. El Gobierno ha venido prestando atención y apoyo a las personas que viven con el VIH y a sus familias, así como a los huérfanos y los niños vulnerables. En 2012, 1.683 huérfanos y niños vulnerables recibieron atención y apoyo.

55. El Gobierno está firmemente decidido a aumentar gradualmente el presupuesto de salud con miras a llegar al 5% del PIB antes de 2016. Entre 2012 y 2013 la contribución del Gobierno a la financiación relacionada con el VIH aumentó en casi cinco veces, pasando de 0,7 millones de dólares de los Estados Unidos a 4,1 millones de dólares de los Estados Unidos. En la asignación presupuestaria nacional ya se habían comprometido adicionalmente 5 millones de dólares de los Estados Unidos para medicamentos para el VIH, incluido el tratamiento antirretroviral, y 1 millón de dólares de los Estados Unidos para la terapia de suministro de metadona, lo que constituye un aumento del 150% en la financiación nacional.

56. El Ministerio de Salud está firmemente decidido a eliminar antes de 2015 las nuevas infecciones por el VIH entre los niños, y a mantener a sus madres saludables para que puedan criarlos. En cuanto a la mejora de la salud materna e infantil, incluidos los recién nacidos, y a la reducción de la mortalidad y morbilidad materna, neonatal e infantil, se han invertido gran cantidad de recursos para lograrlas. Si bien han venido descendiendo las tendencias de la tasa de mortalidad materna y de la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años, sigue siendo necesario alcanzar las metas fijadas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se ha establecido que para garantizar el acceso a servicios de salud amplios y de calidad se requiere un conjunto de servicios esenciales de salud para la madre, el recién nacido y el niño, por lo que en los subcentros de salud rurales de todo el país se han abierto dispensarios para atender a los menores de 5 años.

57. Desde 2011 se han establecido 133 nuevos hospitales, 138 centros de salud rurales y 985 subcentros de salud rurales. En los hospitales públicos se proporciona de forma gratuita tratamiento de emergencia a los pacientes que los necesitan. La calidad de los servicios de atención de la salud es objeto de supervisión.

58. Desde 2011 se han promulgado leyes relacionadas con la salud, como la Ley de Medicamentos Tradicionales, la Ley de la Asociación de Bienestar Maternoinfantil de Myanmar, la Ley de Medicina Privada, la Ley de Donación de Ojos, la Ley por la que se modifica la Ley Nacional de Alimentos, la Ley por la que se modifica la Ley sobre Sustancias Venenosas, la Ley de Servicios Privados de Atención de la Salud y la Ley Nacional de Medicamentos.

59. Se ha revisado la Ley de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, de 1993, con miras a ofrecer opciones de tratamiento voluntario y acceso a los programas de reducción del daño.

3. Derechos sociales y culturales

60. Los artículos 348 y 354 d) de la Constitución garantizan a las razas nacionales sus derechos fundamentales y salvaguardan sus culturas tradicionales. El 24 de febrero de 2015 se promulgó la Ley de Protección de las Razas Nacionales.

61. La medida esencial para lograr la unidad de todas las razas nacionales es establecer una comunidad social coherente en la que estén incluidas y participen todas las razas nacionales. Para lograrlo, el Gobierno continuará defendiendo el respeto de las diferentes culturas de los estados y regiones a fin de preservar el espíritu de la Unión y las identidades culturales de las respectivas razas nacionales.

62. En las escuelas primarias, el Gobierno ha autorizado que en las clases se imparta enseñanza en los idiomas de las razas nacionales. A fin de preservar y promover los idiomas de las razas nacionales, se permite que esas clases se impartan fuera del horario escolar a los alumnos de los jardines de infancia, y de 1^{er} y 2^o grado.

4. Derechos económicos

63. Con miras a que el objetivo a largo plazo logre resultados satisfactorios y amplios, el Gobierno ha formulado un Marco de Reformas Económicas y Sociales y estrategias para alcanzar el desarrollo centrado en las personas, el desarrollo sostenible y el desarrollo económico a través de diversas inversiones.

64. Del 29 de marzo al 10 de abril de 2014 el Gobierno llevó a cabo el censo de población y vivienda a fin de obtener datos precisos, lo que es esencial para el desarrollo del país. El censo, el primero en 30 años, se llevó a cabo en cooperación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y otras organizaciones de la asociación para el desarrollo. La zona en que no se pudo llevar a cabo el censo

abarca menos del 1% del territorio del país y en términos de población, solo el 2,34% de la población total.

65. El resultado inicial del censo se dio a conocer en agosto de 2014 y el resultado final se publicó oficialmente el 29 de mayo de 2015. De conformidad con el resultado del censo, la población del país es 51,48 millones de habitantes.

66. Según la Encuesta Integrada sobre las Condiciones de Vida de los Hogares, la tasa de pobreza fue de un 32,2% en 2005. El Gobierno tiene previsto reducir dicha tasa a la mitad, hasta un 16%, antes de 2015. Para 2010 se redujo al 26%.

67. A fin de lograr la tasa fijada como objetivo, se estableció el Comité Central de Desarrollo Rural y Mitigación de la Pobreza, encabezado por el Presidente. El Comité Central, conjuntamente con los Comités de Trabajo de los respectivos estados y regiones, está realizando una labor enorme para aplicar el programa de desarrollo rural y mitigación de la pobreza. A efectos de ayudar a la población rural en el desarrollo general del sector de la pesca, se reconstituyó el Ministerio de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y se le asignó la función de Ministerio coordinador. Actualmente está ejecutando programas y proyectos y cooperando con los asociados para el desarrollo, las organizaciones de la sociedad civil y la población de las zonas rurales.

68. Con miras a lograr el desarrollo rural del país, en 63.899 aldeas se están ejecutando tres proyectos rectores, a saber: el Proyecto Centrado en las Personas, en cooperación con el Banco Mundial; el Proyecto de Medios de Vida Rurales y Generación de Ingresos, en colaboración con el Banco Asiático de Desarrollo; y el Proyecto Fondo Verde Rural.

D. Promoción y protección de los derechos de los grupos étnicos (recomendaciones 104.12, 104.15, 104.24, 104.29, 104.51, 104.52, 104.53)

69. El artículo 22 de la Constitución establece que la Unión ayudará a desarrollar el idioma, la literatura, las bellas artes y la cultura de las razas nacionales; promoverá la solidaridad, la amistad, el respeto y la ayuda mutuos entre las razas nacionales; y promoverá el desarrollo socioeconómico de las razas nacionales menos desarrolladas, lo que incluye la educación, la salud, la economía, el transporte y las comunicaciones.

70. El surgimiento de los conflictos armados en Myanmar y la falta de paz y estabilidad en diversas regiones inmediatamente después de su independencia, en 1948, impidieron que las razas nacionales disfrutaran plenamente de sus derechos. El Gobierno constitucional, convencido de que es posible solucionar por medios políticos el problema del conflicto armado, está manteniendo durante su mandato negociaciones con los grupos étnicos armados. Hasta la fecha se han celebrado más de 200 reuniones oficiosas y 50 conversaciones de paz oficiales. Además, ha habido más de 100 sesiones de intercambios de opiniones con organizaciones de la sociedad civil y grupos que antes se oponían al Gobierno.

71. El 3 de mayo de 2012 se establecieron un Comité Central de Aplicación de la Paz de la Unión, integrado por 11 miembros y encabezado por el Presidente, y un Comité de Trabajo de Aplicación de la Paz, integrado por 52 miembros y encabezado por el Vicepresidente. A lo largo de un período de cuatro años, se concertaron acuerdos de cesación del fuego con los 14 grupos armados. En total, a nivel de la Unión y de los estados se firmaron 38 acuerdos de paz entre el Gobierno de la Unión y los 14 grupos armados. Estos acuerdos de cesación del fuego contemplan, entre otras cosas, el desarrollo regional, los derechos humanos, la protección del medio ambiente, la asistencia humanitaria, medidas de lucha contra los estupefacientes, la educación y

el regreso de las personas desplazadas. El 31 de marzo de 2015 se firmó el proyecto de texto del acuerdo nacional de cesación del fuego.

72. Se suprimió de la lista negra a más de 6.000 personas incluidas en ella. Como parte del proceso de reconciliación nacional, se invitó oficialmente a los activistas políticos de Myanmar que residían en el extranjero a que regresaran al país. El Gobierno facilitó su regreso en condiciones de seguridad y en la actualidad están contribuyendo a la reconciliación nacional y a las actividades de desarrollo.

73. A fin de aprovechar la asistencia técnica en el proceso de paz, se estableció el Centro de Myanmar para la Paz, dirigido por el Presidente. Están participando en el proceso de paz los intelectuales y los académicos. Gracias a la participación activa de todos los interesados, el proceso de paz ha avanzado y ha obtenido el apoyo de la comunidad internacional. El Centro de Myanmar para la Paz, en colaboración con expertos internacionales, organizó diversos seminarios para estudiar la posible creación de un grupo de observadores de la cesación del fuego. A efectos de educar a los jóvenes acerca de la aplicación de proceso de paz y posibilitar su participación, se celebraron mensualmente foros comunitarios y foros de juventud y paz en Mandalay, Monywa, Taunggyi, Mawlamyaing, Patheingyi, Pyaw, Taungtha y Nay Pyi Taw.

E. Protección de los grupos vulnerables (recomendaciones 104.11, 104.21, 104.32, 104.34, 104.35, 104.36, 104.39, 105.3, 105.8, 105.9, 106.43)

1. Derechos del niño

74. Myanmar se adhirió a la Convención sobre los Derechos del Niño el 16 de julio de 1991, y pasó a ser Estado parte en ella el 15 de agosto de 1991. Myanmar se adhirió al Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía el 16 de enero de 2012.

75. Desde 2011 Myanmar ha estado en el proceso de reelaboración de la Ley del Niño, teniendo en cuenta las opiniones y sugerencias formuladas por las organizaciones de la sociedad civil. En 2014 se promulgó la Ley de Desarrollo del Niño en la Primera Infancia, y se están elaborando las disposiciones reglamentarias conexas. El 8 de julio de 2014 se adoptó la Política de Myanmar de Promoción y Desarrollo del Niño en la Primera Infancia. Actualmente también se está aplicando el Programa Nacional para los Niños de Myanmar (2006-2015). En 2009 se presentaron al Comité de los Derechos del Niño los informes tercero y cuarto combinados.

76. A través de un enfoque centrado en la comunidad y en las instituciones, se están adoptando medidas de protección del niño. Con miras a promover el voluntariado en la protección de la infancia, se impartieron 26 cursos de capacitación para instructores en 26 distritos y en varias ciudades de los distintos estados y regiones. En total, participaron en los cursos de protección de la infancia 1.376 voluntarios.

77. A fin de prevenir eficazmente el reclutamiento de menores en las fuerzas militares, el 27 de junio de 2012 se firmó un memorando de entendimiento entre el Gobierno de Myanmar y el Equipo de Tareas de las Naciones Unidas sobre Vigilancia y Presentación de Informes en el País.

78. De 2011 a 2015, 722 niños que no tenían la edad reglamentaria fueron desmovilizados del ejército. Los ministerios competentes, en cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, llevan a cabo la reintegración y rehabilitación de los desmovilizados. Se adoptaron medidas punitivas contra 327 militares, entre ellos 50 oficiales y 277 militares de otros rangos, que habían reclutado ilegalmente a niños que no tenían la edad reglamentaria. Se realizaron en total 35 visitas de control

a 12 puestos de mando regionales, 101 batallones y 4 fuerzas de guardia de fronteras. Se distribuyeron carteles y pegatinas de sensibilización de la opinión pública en 324 municipios y se instalaron 292 vallas publicitarias educativas.

79. Equipos combinados integrados por administradores locales y personal del Ministerio de Salud están llegando hasta las comunidades locales y las zonas remotas para asegurarse de que todos los niños tengan un certificado de nacimiento.

2. Derechos de la mujer

80. Myanmar se adhirió a la Comisión para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer el 23 de noviembre de 1997. En 2014 se presentaron al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer los informes cuarto y quinto combinados. En aplicación del artículo 2 de la Convención, actualmente está en proceso de elaboración el proyecto de ley sobre la violencia contra la mujer.

81. La Federación de Asuntos de la Mujer de Myanmar está trabajando constantemente para lograr la igualdad entre los géneros. En los respectivos estados y regiones se llevan a cabo cursos de capacitación y charlas en relación con las cuestiones de género. Con miras a proteger a la mujer de la violencia en su contra, en los ministerios, los estados y las regiones se llevaron a cabo 10.608 charlas sobre asuntos jurídicos. Actualmente en la Unión 2 mujeres se desempeñan como ministras, 7 como viceministras, 55 como parlamentarias y 547 como funcionarias de alto nivel designadas para cargos en el Gobierno o elegidas para trabajar en el Parlamento. En relación con la violencia contra la mujer, se practica la política de tolerancia cero. El personal que presta servicio en las fuerzas militares de Myanmar puede ser objeto de actuaciones tanto militares como penales. Todas las personas que fueron declaradas culpables de violación y delitos conexos fueron condenadas a cumplir penas de prisión de un mínimo de diez años.

82. Las mujeres que han sido sometidas a la trata reciben servicios de asistencia letrada y apoyo a las víctimas.

83. A efectos de promover y proteger los derechos de la mujer, la Federación de Asuntos de la Mujer de Myanmar adoptó la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Mujer 2013-2022 y la está aplicando activamente.

84. La Federación de Asuntos de la Mujer de Myanmar ha llevado a cabo programas de capacitación en cuestiones tales como la formación profesional, el acceso a oportunidades de empleo, la sensibilización sobre la atención básica de la salud, la conservación del medio ambiente y los desastres naturales. A fin de reducir la pobreza, la Federación también ayuda a las mujeres en la búsqueda de empleo y les concede préstamos para pequeñas empresas. Asimismo, ayuda a las niñas víctimas de la trata a reintegrarse en la sociedad.

85. Con miras a seguir promoviendo el bienestar y el desarrollo de la mujer y el niño, en 2013 se estableció la Asociación para el Adelanto de la Mujer y el Niño.

3. Protección y apoyo a las personas de edad

86. A efectos de prestar más asistencia a las personas de edad, en diciembre de 2014 se instituyó la Estrategia Nacional de Protección Social. En aplicación de la estrategia y con la cooperación de ONG internacionales, recientemente se llevó a cabo un estudio sobre la viabilidad de la pensión social.

87. En enero de 2015, el Presidente concedió asistencia financiera y de otro tipo, junto con certificados, a un total de 749 ancianos mayores de 100 años. En el ejercicio económico 2015/16 se proporcionará a los ancianos mayores de 90 años de edad una cantidad total de 500 millones de kyats.

4. Promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad

88. Myanmar se adhirió a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 7 de diciembre de 2011. Sobre la base de las disposiciones de la Convención, se promulgó la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, de 2015. A fin de aplicar eficazmente dicha Convención, Myanmar incorporó en su Plan Nacional 2014-2015 la promoción de la lengua de señas, la formación profesional de las personas con discapacidad y la sensibilización sobre cuestiones relacionadas con la discapacidad.

89. Se ha venido elaborando el plan estratégico nacional de protección social 2015-2022, que incluirá medidas de protección social en beneficio de las personas con discapacidad.

F. Prevención y represión de la trata de personas (recomendación 105.10)

90. Myanmar es un Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los Protocolos que la complementan, a saber, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.

91. La Ley contra la Trata de Personas fue promulgada en 2005, después de varias rondas de consultas con expertos jurídicos locales e internacionales.

92. En 2006 Myanmar estableció el Organismo Central de Represión de la Trata de Personas. Bajo la autoridad del Organismo Central funcionan tres grupos de trabajo, a saber, el Grupo de Trabajo para la Prevención de la Trata de Personas y la Protección de sus Víctimas, dirigido por el Viceministro del Interior; el Grupo de Trabajo sobre Marco Jurídico y Medidas de Enjuiciamiento, dirigido por el Fiscal General Adjunto; y el Grupo de Trabajo para la Repatriación, la Reintegración y la Rehabilitación de las Víctimas de la Trata, dirigido por el Viceministro de Bienestar Social, Socorro y Reasentamiento.

93. En la actualidad, la Ley contra la Trata de Personas es objeto de un examen intensivo a fin de ajustarla para poder enfrentar los retos actuales.

G. Cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas (recomendaciones 104.22, 104.23, 104.25, 104.26, 104.27, 104.28, 104.59, 104.61, 105.4, 105.5, 107.15, 107.23, 107.68)

94. El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos. En la aprobación del proyecto de declaración en su conjunto, Myanmar fue el primero en votar, y votó a favor de la Declaración. En la historia de las Naciones Unidas, esta posición de Myanmar constituye un hito suyo en la promoción y protección de los derechos humanos.

95. La situación de los derechos humanos en Myanmar se examinó por primera vez en la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1991. En 1992 se celebraron debates similares en la Comisión de Derechos Humanos. Las resoluciones de ese entonces hicieron hincapié en que se adoptaran medidas enérgicas para lograr el establecimiento de un Estado democrático y se permitiera que todos los ciudadanos participaran libremente en el proceso político. Myanmar ya ha llevado a cabo estas tareas. A pesar de la evolución positiva de Myanmar en la promoción y protección de los derechos humanos, así como en la reforma política, el examen de la

situación del país sigue estando politizado y se siguen adoptando resoluciones en consecuencia.

96. Myanmar considera que el examen periódico universal es el mecanismo más fiable para que se examinen los problemas de derechos humanos de cada país en pie de igualdad y en forma constructiva. Los progresos tangibles realizados en los últimos años por Myanmar en las esferas de los derechos humanos han permitido al país destacarse con orgullo en la región y fuera de ella. Sobre la base de los principios de universalidad, imparcialidad y no selectividad en la discusión de los problemas de derechos humanos, y teniendo al mismo tiempo en cuenta los innegables progresos que ha logrado Myanmar, es hora de que se ponga fin a la presentación de resoluciones contra Myanmar.

97. Myanmar rechaza las resoluciones politizadas sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos y la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y se desvincula de ellas. A pesar de ello, Myanmar ha recibido la visita de sucesivos relatores especiales, entre ellos el Sr. Tomás Ojea Quintana, en 9 ocasiones, y la Sra. Yanghee Lee en 2 ocasiones hasta la fecha. Se les permitió reunirse libremente con las personas de su elección, entre ellos presos, y visitar los lugares a los que solicitaron acceder. Al mismo tiempo, Myanmar está proporcionando toda la información solicitada por los relatores especiales temáticos del Consejo de Derechos Humanos.

98. Asimismo, en un espíritu de cooperación con las Naciones Unidas, Myanmar también recibe visitas itinerantes del Asesor Especial del Secretario General sobre Myanmar.

99. La cooperación entre Myanmar y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) es constante. Desde 2012, oficiales de derechos humanos del ACNUDH han venido organizando en los estados y regiones del país cursos de sensibilización sobre derechos humanos, con las fuerzas del orden y otros interesados pertinentes.

H. Promoción y protección de los derechos laborales (recomendaciones 104.33, 104.41, 104.56, 104.60, 105.2, 106.40)

100. Desde 2011, Myanmar ha promulgado y modificado más de 171 leyes. Algunas de ellas dieron lugar a mejores derechos laborales en el país. Entre esas leyes figuran la Ley de Organización del Trabajo, de 2011; la Ley de Resolución de Conflictos Laborales, de 2012; la Ley de Salario Mínimo, de 2013; la Ley de Seguridad Social, de 2012; la Ley de Empleo y Perfeccionamiento de las Competencias Profesionales; y la Ley por la que se modificó la Ley de Vacaciones y Licencias, de 1951.

101. La Ley por la que se modificó la Ley de Administración de los Distritos Municipales y las Agrupaciones de Aldeas Aledañas, de 2012, tipifica como delito y penaliza el trabajo forzoso. Para los autores de este delito, la Ley establece un año de prisión o multa de 100.000 kyats, o ambas cosas.

102. Se está en el proceso de aprobación de nuevas leyes tras la redacción de las modificaciones que se introducirán a la Ley de Indemnización por Accidentes de Trabajo, de 1923; la Ley de Empleo en el Extranjero, de 1999; la Ley de Comercios y Empresas, de 1951; y la Ley de Salarios, de 1936. Se están modificando la Ley de Prohibiciones en materia de Empleo, de 1959; y la Ley de Fábricas, de 1951. Se están elaborando leyes nuevas sobre mano de obra extranjera y seguridad y salud en el trabajo.

103. Myanmar ha estado cooperando con expertos jurídicos de organizaciones internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el examen de las disposiciones consagradas en la legislación laboral vigente, de manera que los derechos y responsabilidades de los trabajadores se ajusten a las normas de la OIT y se elabore un régimen único sobre derechos y responsabilidades de los trabajadores.

104. Tras la promulgación de la Ley de Organización del Trabajo en 2011 se han constituido organizaciones sindicales. Al 26 de mayo de 2015, hay en total 1.715 organizaciones básicas de trabajadores y de empleadores, 7 federaciones de trabajadores y 1 federación de empleadores. De 2012 hasta la fecha, en aplicación del Convenio núm. 87 de la OIT, se han organizado en total 121 talleres de sensibilización.

105. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Resolución de Conflictos Laborales de 2012, se establecieron 324 Comités de Coordinación y Juntas de Arbitraje a nivel municipal y, a nivel de los estados y las regiones, 14 Juntas de Arbitraje y 1 Consejo de Arbitraje, integrados por representantes del Gobierno, los trabajadores y los empleadores.

106. La Ley de Seguridad Social, de 2012, contiene disposiciones relativas a los cinco sistemas de seguro que se introdujeron en abril de 2014. Los cinco sistemas de seguro incluyen la salud y la protección social, el plan de prestaciones familiares, las prestaciones por invalidez temporal, las prestaciones de jubilación y pensión familiar, el seguro de desempleo, las prestaciones por accidentes y otras prestaciones de seguridad social. De entre estos sistemas de seguro, ya se han venido aplicando tres: el de salud y protección social, el de prestación de asistencia a la familia y el de prestaciones por accidentes. En la aplicación de los sistemas de seguro participan 3 hospitales, 94 dispensarios de protección social y 44 dispensarios especializados en 110 municipios. Además, a fin de poder prestar los servicios de atención de la salud necesarios, se ha creado la unidad médica móvil.

107. En 2002 se firmó un memorando de entendimiento entre Myanmar y la Organización Internacional del Trabajo en relación con el Convenio núm. 29 de la OIT. De conformidad con lo dispuesto en el memorando de entendimiento, se firmó un protocolo de entendimiento complementario y se estableció un mecanismo de cumplimiento, dotado de un oficial de enlace de la OIT, para ocuparse de las denuncias de trabajo forzoso. El protocolo de entendimiento complementario se ha venido prorrogando anualmente y está vigente hasta 2016.

108. El 16 de marzo de 2012, Myanmar y la OIT firmaron la Estrategia Conjunta para la Eliminación del Trabajo Forzoso antes de 2015. Teniendo en cuenta la labor realizada por Myanmar para eliminar el trabajo forzoso, la OIT ha suspendido las restricciones que aún quedaban de las impuestas a Myanmar en 2013.

109. Myanmar se adhirió al Convenio núm. 182 de la OIT sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil. Se constituyó un equipo técnico para el trabajo infantil y, en el marco del Programa de Myanmar para la Eliminación del Trabajo Infantil y en cooperación con la OIT, se está ejecutando el Plan cuatrienal, que va de enero de 2014 a diciembre de 2017.

110. Myanmar pasó a ser miembro de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) el 27 de noviembre de 2012. El Comité de Vigilancia del Empleo en el Extranjero está trabajando con miras a proteger y promover los derechos de los trabajadores migratorios.

111. La asistencia de Myanmar a los trabajadores migratorios incluye el establecimiento de un mecanismo de denuncias en Yangon y Nay Pyi Taw, que presta servicio las 24 horas del día, y de centros de documentación para migrantes en

Yangon, Hpa-An, Myawaddy, Mawlamyaing, Magway and Kyaing Tone, en cooperación con la OIM y la OIT. Además, para facilitar oportunidades de empleo legal para los trabajadores migratorios de Myanmar y promover y proteger plenamente los derechos de los trabajadores migratorios, se estableció en el aeropuerto internacional de Yangon una línea directa de atención telefónica de los trabajadores migratorios que presta servicios las 24 horas del día.

I. Estado de derecho (recomendaciones 104.9, 104.30, 104.31, 104.37, 104.38, 104.58, 107.31, 107.37, 107.38, 107.70)

112. En cooperación con el PNUD, se está elaborando un plan de acción para el programa del país. Se han estado aplicando los programas Estado de Derecho y Acceso a la Justicia, contemplados en el epígrafe Gobernanza Democrática. El Tribunal Supremo y la Fiscalía General están cooperando con los ministerios pertinentes, las partes interesadas y las organizaciones de la sociedad civil en la ejecución de dichos programas. En cooperación con la Unión Europea se llevó a cabo un taller nacional sobre el estado de derecho. Se han organizado seminarios, talleres y actividades de capacitación y sensibilización de la opinión pública sobre el estado de derecho y educación en materia de derechos humanos.

113. Dos delegaciones de Myanmar, una de ellas encabezada por el Fiscal General, se desplazaron a Sudáfrica para capacitarse en materia de asistencia letrada y promoción y protección de los derechos de los ciudadanos. A fin de mejorar el conocimiento sobre la asistencia letrada, en cooperación con la Fiscalía General y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se celebró el Taller Nacional sobre el Acceso a la Asistencia Letrada. Asistieron a dicho Taller Nacional los expertos jurídicos nacionales, representantes de la UNODC y el PNUD, expertos en asistencia letrada internacional y en asistencia letrada de Sudáfrica, así como miembros de la Pyidaungsu Hluttaw. De conformidad con los principios y directrices de las Naciones Unidas en la materia, se está elaborando el proyecto de ley de asistencia letrada.

114. Desde 2011 se han organizado para las fuerzas del orden un total de 52 talleres y seminarios a nivel de los estados y a otros niveles sobre estado de derecho y derechos humanos, promoción de la sensibilización y la responsabilidad entre el personal militar y los agentes del orden y mejoramiento de la legislación y los órganos judiciales nacionales.

115. Entre 2008 y 2015 se invitó a expertos de la OIM, el UNICEF y el PNUD a llevar a cabo actividades de capacitación de las que se beneficiaron 549 jueces de nivel municipal y distrital.

116. Para atender al proceso de democratización, se reestructuró y amplió adecuadamente el Cuerpo de Policía de Myanmar.

117. El Cuerpo de Policía de Myanmar ha venido trabajando con denuedo para incorporar en sus misiones los derechos humanos y un enfoque centrado en la población. Se llevaron a cabo actividades de capacitación sobre control de multitudes, detención, investigación y mejoramiento de los manuales y planes de estudios de la policía. Se está modificando el método de trabajo de la Policía de Myanmar para que esta actúe como policía de proximidad.

118. Con la asistencia de la Unión Europea, se impartido al Cuerpo de Policía de Myanmar capacitación en control de multitudes. Oficiales de derechos humanos del ACNUDH están compartiendo sus conocimientos especializados en materia de derechos humanos con el Cuerpo de Policía de Myanmar en 14 regiones y estados.

119. La tortura es un delito grave y está prohibida por la Constitución. El Reglamento Penitenciario de Myanmar, de 1894, en sus artículos 113 y 114, prohíbe el uso excesivo de la fuerza, salvo para proteger a una persona o para prevenir disturbios. Si es declarado culpable, el autor de la infracción podrá ser sancionado.

120. En consonancia con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, se han adoptado y aplicado procedimientos y disposiciones sobre registro, identificación, instalaciones, higiene, ropa y cama, alimentos, ejercicio físico, atención médica, disciplina y castigo, contacto con el exterior, información y comunicación, educación, religión, mantenimiento de los reclusos y muerte y traslado de los reclusos.

J. Preparativos para la celebración de las elecciones generales de 2015 de manera libre, justa y transparente (recomendaciones 105.1, 107.61, 107.63, 107.64)

121. La Comisión Electoral de la Unión de Myanmar es un órgano independiente, encargado de la celebración de elecciones generales libres y limpias de conformidad con las disposiciones de la Constitución y de la Ley de la Comisión Electoral de la Unión, de 2012. Las principales funciones de la Comisión Electoral de la Unión son: celebrar las elecciones generales y recurrir y examinar las decisiones y órdenes del Tribunal Electoral.

122. La Comisión está integrada por 17 miembros, entre ellos representantes de los grupos étnicos kachin, kayar, kayin, chin, mon, bamar, rakhine y shan. Sus subcomisiones están representadas a nivel de las regiones, los estados, los distritos, los municipios y las agrupaciones de aldeas aledañas.

123. La Comisión ha enviado delegaciones a los Estados Unidos de América, Australia, Bélgica, la India, el Pakistán, Nepal, la República de Corea, Camboya, Indonesia, Malasia, Filipinas y Tailandia a fin de seguir consolidando la recomendaciones de expertos formuladas por observadores nacionales e internacionales y conocer la experiencia internacional sobre los preparativos para la celebración satisfactoria de elecciones en consonancia con las normas y mejores prácticas internacionales.

124. En cooperación con los asociados internacionales, los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil y los partidos políticos, la Comisión está elaborando un plan estratégico sobre la educación de los votantes, la actualización de la lista de votantes mediante la tecnología moderna, la actualización y modificación de las normas y reglamentos electorales y el fomento de la capacidad de la Comisión Electoral de la Unión y sus subcomisiones.

125. De conformidad con las lecciones aprendidas de la experiencia del pasado y en estrecha consulta con las organizaciones de la sociedad civil y los partidos políticos, la Comisión ha dado a conocer el código de conducta de los observadores electorales y los partidos políticos.

K. Cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) (recomendaciones 106.39, 107.13, 107.14, 107.16, 107.34, 107.35)

126. En cooperación con el CICR, se ha mejorado el sistema de agua y saneamiento en 3 cárceles, en el ejercicio económico de 2011/12; 4 cárceles en el de 2013/14; y 15 cárceles y campamentos, en el de 2014/15.

127. El CICR hizo 19 visitas a 15 centros penitenciarios y 1 campamento en 2013; 29 visitas a 16 centros penitenciarios y 8 campamentos en 2014; y 19 visitas a 7 centros penitenciarios y 10 campamentos hasta mayo de 2015; y tuvo acceso a los reclusos de su elección.

128. En junio de 2014, la Auditoría General del Ministerio de Defensa y el CICR organizaron conjuntamente un taller sobre derecho internacional humanitario, que contó con una buena representación de oficiales superiores de las fuerzas armadas. La Auditoría General ha venido cooperando con el CICR con miras a traducir al birmano los Convenios de Ginebra de 1949 para uso oficial.

129. A fin de conocer las normas internacionales sobre actuación policial y uso de la fuerza por la policía, así como sobre el código de conducta para los agentes de policía e intercambiar opiniones al respecto, entre 2013 y 2015 la Policía de Myanmar y el CICR organizaron conjuntamente 11 talleres en 2 estados y 4 regiones.

130. Durante años, Myanmar y el CICR han estado llevando a cabo proyectos sobre prótesis y ortopedia en Myanmar, incluido el estado de Karen. Además, los equipos móviles de prótesis y ortopedia han estado desplazándose hasta las aldeas. Se está examinando la propuesta del CICR de celebrar con el Ministerio de Salud un acuerdo relativo a la sede.

L. Actividades encaminadas a mejorar la armonía, la paz y el diálogo entre las religiones (recomendación 104.40)

131. A efectos de afianzar la paz y la armonía y el diálogo entre las distintas religiones, se creó el Grupo de Amistad entre las Religiones, integrado por diez miembros ejecutivos que representan a diversas religiones, y se constituyeron sucursales del Grupo a nivel de las aldeas. El Grupo organiza actividades colectivas de ceremonias religiosas y oraciones en diversas ocasiones, por ejemplo para las víctimas del *tsunami* del Japón, el terremoto y los desastres de Indonesia, y conversaciones sobre la armonía religiosa y la lucha contra la violencia.

132. El Grupo también tuvo intercambios de opiniones con el Asesor Especial del Secretario General, Sr. Vijay Nambiar, y la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Sra. Yanghee Lee.

M. Evolución positiva de la situación en el estado de Rakhine (recomendaciones 104.49, 104.50, 104.54)

133. A raíz de la violencia intercomunal y con miras a enfrentar las causas profundas del subdesarrollo en el estado de Rakhine, en marzo de 2013 se estableció el Comité Central para la Aplicación de la Estabilidad y el Desarrollo en el Estado de Rakhine, dirigido por un Vicepresidente y dotado de seis comités de trabajo. Los comités de trabajo están cumpliendo sus mandatos en relación con el estado de derecho, la seguridad y las fuerzas del orden, la inmigración y la verificación de la ciudadanía, el desarrollo social y económico, el reasentamiento temporal y la reconstrucción y la

cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las ONG internacionales y la planificación estratégica.

134. Dado que la ciudadanía es uno de los componentes esenciales de la situación en el estado de Rakhine, en junio de 2014 se puso en marcha el proyecto experimental de verificación de esta en el municipio de Myay Pon. Como resultado de este proyecto, se concedieron certificados de ciudadanía a 97 personas, y de naturalización a 463 cabezas de familia. En aplicación de la Ley de Ciudadanía, de 1982, se han beneficiado del proyecto 1.933 integrantes de familias, incluidos los hijos.

135. Al término de la ejecución del proyecto piloto, se reprodujeron proyectos similares en todos los municipios del estado de Rakhine.

136. Se han expedido certificados provisionales, conocidos en general como tarjetas blancas, a bengalíes, indios, paquistaníes, nepaleses, chinos, kokangs y personas de los grupos étnicos mon wun y kho lone li shaw, y los de la región especial de Wa, zonas 2 y 4. A fin de facilitar el proceso de ciudadanía de los titulares de certificados provisionales, se estableció que el 31 de marzo de 2015 sería la fecha de expiración de los certificados provisionales. Al último día de devolución de los certificados, se depositaron 397.497 certificados. Se cree que muchos certificados se perdieron o se dañaron o que algunos de los titulares de certificados ya han fallecido o ya no se encuentran en la zona.

137. A las personas que devolvieron su certificados provisionales se les entregó recibos y posteriormente se les expidió certificados en que se establecía que eran personas que reunían las condiciones exigidas para acogerse al proceso de verificación de la ciudadanía. Este proceso ha estado en vigor desde principios de junio de 2015. Toda persona que desee ser ciudadana de Myanmar tiene derecho a solicitar la ciudadanía.

N. Establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en consonancia con los Principios de París (recomendaciones 106.23, 106.24, 106.25, 106.26, 106.27, 106.28, 106.29, 106.30)

138. El 28 de marzo de 2014, la Pyidaungsu Hluttaw (Parlamento) aprobó la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y se reconstituyó la Comisión en consonancia con los Principios de París. (Véase también el párrafo 25.)

O. Comité Encargado de Examinar la Situación de los Presos (recomendaciones 107.41, 107.47, 107.48, 107.49, 107.50, 107.51, 107.52, 107.53, 107.54, 107.55, 107.56, 107.57, 107.58, 107.59, 107.60)

139. Durante estos años el Presidente ha concedido un total de cinco amnistías. Como resultado de ello, 39.922 presos fueron puestos en libertad. Además, de conformidad con el artículo 401, párrafo 1, del Código de Procedimiento Penal, se puso en libertad a 6.649 presos.

140. El 8 de mayo de 2013 se estableció el Comité Encargado de Examinar la Situación de los Presos Políticos, integrado por 19 miembros y dirigido por un Ministro de la Unión, dependiente de la Oficina de la Presidencia. Con miras a lograr un mejor funcionamiento, el Comité se reconstituyó en dos ocasiones.

141. En el marco de la concesión de indulto y clemencia a 5.020 presos, se redujeron diversas penas de prisión a condenas más breves.

142. En cuanto a las amnistías recomendadas por el Comité, estas se concedieron en ocho ocasiones, y con arreglo a ellas se puso en libertad a un total de 354 presos, 341 de ellos hombres y 13 mujeres.

143. En cinco amnistías concedidas con arreglo a las recomendaciones del Comité Encargado de Examinar la Situación de los Presos, se puso en libertad a 60 presos y 12 detenidos. Se levantaron las penas que se habían impuesto a estos presos con arreglo a la Ley de Asociaciones Ilícitas, el Código Penal, la Ley de Disposiciones de Excepción y la Ley de Reunión y Manifestación Pacíficas. Siguen presos algunos reclusos que están acusados de otros delitos.

V. Otras iniciativas y novedades en materia de derechos humanos

A. Libertad de religión

144. En Myanmar, la Constitución garantiza a todos los ciudadanos el derecho a la libertad de conciencia y a profesar y practicar libremente la religión de conformidad con las costumbres, la cultura y las tradiciones. También garantiza la libertad de practicar religiones, como el budismo, el cristianismo, el islam, el hinduismo y el animismo. El Estado concede la igualdad de derechos no solo desde la perspectiva de la ley, sino también de la tradición y de la práctica. En relación con las religiones profesadas por las minorías, el artículo 362 de la Constitución establece claramente que “el día de la entrada en vigor de la presente Constitución, la Unión también reconoce el cristianismo, el islam, el hinduismo y el animismo como religiones existentes en la Unión”.

145. Si se calcula la relación proporcional entre los edificios religiosos y el número de personas, hay 1 monasterio o convento por cada 736,8 personas, 1 iglesia cristiana por cada 444,65 personas, 1 mezquita por cada 676,8 personas, 1 templo hindú por cada 456,71 personas y 1 edificación para el culto del animismo o de otras religiones por cada 707,07 personas. Según estas cifras, la relación proporcional entre los edificios religiosos y el número de personas se considera equilibrada.

146. En consonancia con las normas internacionales de derechos humanos se elaboraron tres proyectos de ley y una ley, a saber: el proyecto de ley sobre la conversión religiosa, el proyecto de ley sobre el matrimonio especial de las mujeres budistas de Myanmar, el proyecto de ley sobre la monogamia y la Ley de Protección de la Salud y Coordinación sobre el Aumento de la Población. Los tres proyectos de ley se están debatiendo en la Pyidaungsu Hluttaw, y la Ley ya se promulgó.

147. El propósito de la Ley de Protección de la Salud y Coordinación sobre el Aumento de la Población es aliviar la pobreza, mejorar los niveles de vida y velar por la calidad de la atención de la salud y desarrollar la salud materna e infantil. La finalidad del proyecto de ley sobre la conversión religiosa es promover la libertad de creencias y tratar toda conversión religiosa de manera sistemática y transparente, de conformidad con la Constitución y las normas internacionales. El registro de la conversión es voluntario y no se impone pena alguna a quienes no deseen registrar su conversión.

148. El proyecto de ley sobre el matrimonio especial de las mujeres budistas de Myanmar se ha elaborado para preservar la protección y la igualdad de derechos en el matrimonio, el divorcio, la sucesión, la división de bienes y la custodia de los hijos de las mujeres budistas de Myanmar que se casan con hombres no budistas. El proyecto de ley sobre la monogamia se propone prevenir los problemas sociales resultantes del matrimonio no monógamo.

149. La Pyidaungsu Hluttaw promulgó la Ley de Protección de la Salud y Coordinación sobre el Aumento de la Población el 19 de mayo de 2015. Los restantes proyectos de ley están sujetos a una estrecha supervisión por los representantes populares en las Hluttaws.

B. Mecanismos de denuncia

150. La Comisión Nacional de Derechos Humanos está facultada para verificar y realizar investigaciones en relación con las quejas y denuncias de violaciones de los derechos humanos.

151. Las denuncias sobre trabajo forzoso se pueden presentar ante el mecanismo de denuncia establecido conjuntamente por Myanmar y la Organización Internacional del Trabajo.

152. La Federación de Asuntos de la Mujer de Myanmar recibe denuncias presentadas por escrito de todo tipo de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica. Se puede presentar denuncias en persona en diversos centros de asistencia social.

153. La información sobre presuntas violaciones de los derechos del niño se puede presentar en Myanmar al Comité de los Derechos del Niño a distintos niveles.

154. Toda denuncia relativa al reclutamiento de niños que no hayan cumplido la edad reglamentaria se pueden presentar ante el mecanismo de denuncia mencionado en el párrafo 150 y también ante el Equipo de Tareas de las Naciones Unidas sobre Vigilancia y Presentación de Informes en el País sobre violaciones graves contra los niños.

155. En los litigios sobre tierras, las denuncias pueden enviarse a los diferentes niveles de los Comités de Gestión del Uso de la Tierra.

156. En materia de corrupción, la información sobre presuntos casos de corrupción puede presentarse ante la Comisión de Myanmar de Lucha contra la Corrupción.

157. Por otra parte, las denuncias sobre uso indebido de la autoridad y corrupción por parte del personal de la policía pueden comunicarse a la Policía de Myanmar a través de la línea directa de atención telefónica que presta servicio las 24 horas del día.

158. Además, todo ciudadano que considere que se han vulnerado sus derechos puede denunciarlo a los ministerios y comités competentes de las Hluttaws.

C. Constitución de los diversos Comités de Gestión del Uso de la Tierra, y actividades de estos

159. A fin de resolver los problemas relacionados con la adquisición de tierras y, al mismo tiempo, proteger el interés público, se estableció el Comité Central de Gestión del Uso de la Tierra, dirigido por un Vicepresidente. A efectos de obtener resultados tangibles sobre las cuestiones relacionadas con la tierra, se instituyeron Comités de Gestión del Uso de la Tierra a nivel central (en Nay Pyi Taw), así como a nivel de las regiones, los estados, los distritos, los municipios y los distritos municipales y agrupaciones de aldeas aledañas. Además, su Subcomité está adoptando medidas de seguimiento sobre el informe de la Comisión de Investigación para la Preservación de los Intereses de las Personas como Resultado de la Adquisición de Tierras de Cultivo y otras Tierras, dependiente de la Pyidaungsu Hluttaw.

1. Renuncia a las tierras adquiridas y devolución de estas a sus propietarios legítimos

160. El Subcomité de Gestión del Uso de la Tierra ha examinado los problemas relativos a la tierra mencionados en el informe que le presentó la Pyidaungsu Hluttaw. Las tierras excedentarias y no utilizadas que hayan quedado después de la terminación de los proyectos nacionales deben devolverse a sus propietarios legítimos. Al 15 de junio de 2015 se han devuelto en total 48.676,8 ha de tierra.

161. Además, el Gobierno también ha examinado las denuncias sobre otras 97.770,43 ha de tierra que no se mencionaron en el informe de la Pyidaungsu Hluttaw. Al 15 de junio de 2015, se han examinado en total denuncias sobre 146.447,23 ha, de las cuales se han devuelto 144.090,34.

162. A fin de establecer procesos sencillos y eficaces sobre los problemas relacionados con la adquisición de tierras, en marzo de 2015 se celebró en Nay Pyi Taw un taller sobre el uso de la tierra.

2. Progresos en la gestión del uso de la tierra

163. El Comité Encargado de Examinar la Situación del Uso de la Tierra, integrado por 25 miembros y dirigido por el Ministro para la Conservación del Medio Ambiente y Silvicultura, vela por la ejecución efectiva de la Política sobre el Uso de la Tierra en los Planes de Desarrollo Rural y Urbano y en los Planes de Inversión.

164. El Comité, con la cooperación de representantes de los departamentos y organizaciones competentes, así como de expertos de organizaciones locales e internacionales, como la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), estableció el marco y un plan de acción para la elaboración de la Política Nacional de Uso de la Tierra. Además, el Comité está elaborando una ley nacional de recursos de tierras.

D. Pena de muerte

165. Como Estado soberano, Myanmar aplica su sistema de justicia penal de manera independiente. Sin embargo, siempre que sea procedente, tiene en cuenta las normas y principios internacionales. El marco jurídico interno de Myanmar permite la aplicación de la pena de muerte por delitos atroces cometidos contra la población o la comunidad. A pesar de este fundamento jurídico, desde 1988 no se ha aplicado la pena de muerte.

VI. Iniciativas, logros, buenas prácticas y retos nacionales

166. La población de Myanmar aspira a la paz, la estabilidad y el desarrollo. Además, el fortalecimiento del sistema democrático, un mejor disfrute de los derechos humanos y la madurez en el ejercicio de los derechos fundamentales ocupan un lugar importante entre los objetivos de Myanmar.

167. A pesar de las dificultades, se ha logrado la transformación democrática del país de manera gradual y sin ningún derramamiento de sangre. Esto no hubiera sido posible sin el apoyo y la participación plenos de la población. La comunidad internacional reconoce y apoya el proceso de reforma de Myanmar.

168. Además, se espera que en un futuro muy cercano se confirme definitivamente el acuerdo nacional de cesación del fuego a fin de garantizar una paz duradera en Myanmar. La firma de dicho acuerdo allanará el camino para el diálogo político que sentará las bases para una sociedad pacífica, armoniosa y próspera.

169. Desde la entrada de Myanmar en la nueva era, sus reformas generales han contribuido notablemente a la promoción y protección de los derechos humanos de su población. De conformidad con la tradición, no se acepta ni se practica ningún tipo de discriminación. El espacio cada vez mayor existente en Myanmar en materia de libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación, permiten al país destacarse con orgullo en la región y fuera de ella. La reforma económica ha traído a Myanmar más inversión extranjera y más afluencia de turistas, con lo que se han creado oportunidades de empleo y se ha mejorado el nivel de vida de la población.

170. A pesar de los importantes progresos realizados con el proceso de reforma, Myanmar tiene que responder a los rápidos cambios ocurridos en el entorno nacional e internacional y a la necesidad de establecer un equilibrio entre derechos y responsabilidades y de recurrir al diálogo evitando el enfrentamiento. Como democracia incipiente, Myanmar requiere más tiempo y más espacio político para superar esos retos.

171. Si bien quienes viven en las zonas urbanas y pertenecen a los sectores con buena educación están gozando de los frutos de la reforma, es necesario hacer más para beneficiar al sector más popular de la población. Dado que el 70% de la población total vive en las zonas rurales, la reducción de la pobreza y el desarrollo de las zonas rurales siguen siendo desafíos que hay que superar. Myanmar todavía tiene que crear más oportunidades de empleo a nivel comunitario, promover la mano de obra calificada, desarrollar un mejor sistema educativo y proporcionar una nutrición adecuada a todos los sectores de la sociedad. Myanmar reconoce también que el país necesita disponer de recursos humanos muy eficientes y, a este respecto, se han adoptado medidas.

VII. Conclusión

172. Desde que el Gobierno de la República de la Unión de Myanmar asumió la responsabilidad estatal, ha venido llevando a cabo reformas para promover los derechos humanos y el desarrollo socioeconómico de la población, teniendo en cuenta la transición democrática y consolidando las bases democráticas en todos los aspectos. Es evidente que se han realizado progresos considerables. En la medida en que Myanmar está gozando de un crecimiento económico constante, el Gobierno ha elaborado y está llevando a cabo planes de desarrollo económico bien delimitados a fin de que el país salga de la lista de países menos adelantados.

173. Dado que Myanmar es un país multiétnico, multicultural y multirreligioso, el Gobierno está procurando sistemáticamente que todos sus habitantes vivan en armonía, sin que ninguna de las razas y nacionalidades sea objeto de discriminación alguna. Myanmar ha acogido con buenos resultados conferencias y foros internacionales y regionales y ha demostrado su liderazgo en estas actividades. En 2013, Myanmar organizó con resultados positivos los 27^{os} Juegos del Asia Sudoriental. En 2014 se celebraron en Myanmar con muy buenos resultados la Cumbre de la Iniciativa del Golfo de Bengala para la Cooperación Técnica y Económica Multisectorial (BIMSTEC), y las Cumbres 24^a y 25^a de la ASEAN. En 2015 Myanmar acogió con resultados satisfactorios las Cumbres Sexta y Séptima de la Estrategia de Cooperación Económica de los Ríos Ayeyawady, Chao Phraya y Mekong (ACMECS). Esas cumbres figuran entre las que han contado con mayor participación de Jefes de Estado y de Gobierno de todo el mundo. En reconocimiento de los progresos de las reformas llevadas a cabo en Myanmar, varios Jefes de Estado y de Gobierno han visitado el país. El Presidente de la República de la Unión de Myanmar, U Thein Sein, ha realizado varias visitas de Estado y de trabajo a otros países, con lo que ha mejorado las

relaciones bilaterales con ellos. En consecuencia, en materia de relaciones exteriores, este es el período más exitoso para Myanmar.

174. Los progresos tangibles conseguidos por Myanmar en el proceso de reforma han sido bien recibidos y reconocidos por la comunidad internacional. Entre tanto, para concretar las reformas democráticas es necesario seguir fortaleciendo la cooperación entre Myanmar y los asociados internacionales en la esfera de los derechos humanos. Asimismo, son esenciales un diálogo genuino, la cooperación constructiva y un trato justo y en condiciones de igualdad. Desde hace mucho tiempo, Myanmar se ha adherido a los principios de universalidad, objetividad y no selectividad al tratar las cuestiones de derechos humanos de cualquier nación del mundo. Al mismo tiempo, Myanmar ha venido instando a todos a que se abstengan rigurosamente de la práctica del doble rasero y de la politización. Myanmar considera que estos principios constituyen una base sólida para la cooperación internacional en la promoción y protección de los derechos humanos. Teniendo presente estos antecedentes, es evidente que el Gobierno de la República de la Unión de Myanmar ha realizado progresos tangibles en materia de promoción y protección de los derechos humanos, así como en la reconciliación nacional y el estado de derecho. Por consiguiente, toda resolución dedicada exclusivamente a Myanmar debe dejar de existir.

175. Como cualquier otra democracia incipiente, Myanmar está haciendo lo posible para superar los inevitables problemas utilizando sus propios recursos y fortalezas. En un momento en que Myanmar está haciendo todo lo que puede hacer una sociedad democrática, cabe esperar que la comunidad internacional mantenga su colaboración constructiva con Myanmar y le siga proporcionando asistencia.